

Calles	NCP
SANTA ANA, CUESTA	45002
SANTA BARBARA, AVENIDA	45006
SANTA CATALINA	45002
SANTA CLARA	45002
SANTA EULALIA	45002
SANTA FE	45001
SANTA ISABEL	45002
SANTA ISABEL, PLAZA	45002
SANTA ISABEL, TRAVESIA	45002
SANTA JUSTA	45001
SANTA LEONADIA	45002
SANTA MARIA LA BLANCA	45002
SANTA TERESA DE JESUS, PLAZA	45002
SANTA URSULA	45002
SANTA URSULA, CALLEJON	45002
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	45001
SANTO DOMINGO EL ANTIGUO	45002
SANTO DOMINGO EL REAL, PLAZA	45002
SANTO TOME	45002
SEGO, PLAZA	45001
SEGOVIA	45005
SIERPE	45001
SIETE CHIMENEAS	45003
SIETE REVUELTAS	45002
SILLERIA	45001
SINAGOGA	45001
SIXTO RAMON PARRG	45001
SOLA	45002
SOLAREJO, PLAZA	45001
SOLEDAD	45001
SOLEDAD, CALLEJON	45002
SOLEDAD, COBERTIZO	45001
SONSECA	45006
TAHONA, CUESTA	45002
TAJO, AVENIDA	45007
TALAVERA DE LA REINA	45004
TALLER DEL MORO	45002
TEJAR	45006
TEJEROS, LOS	45003
TENDILLAS	45002
TIETAR	45007
TINTES, LOS	45002
TOLEDO OHIO	45001
TORCON	45007
TOREROS, PLAZA	45006
TORNERIAS	45001
TORO, CALLEJON	45001
TORRIJOS	45004
TORVISCAL	45007
TRANSITO (ALAMILLOS)	45002
TRANSITO, PASEO	45002
TRASTAMARA	45001
TRINIDAD	45002
TRINITARIOS	45003
TRIPERIA, BAJADA	45001
TUNEL, BAJADA	45001
UNIFICACION	45005
UNION	45001
USILLOS, CALLEJON	45001
VAL DE MARIA	45007
VALDECALEROS, PLAZA	45002
VALDEHUESA	45007
VALDESPINO	45003
VALDIVIA	45007
VALLE HERMOSO	45005
VASCONGADAS	45003
VECINOS, PLAZA	45001
VENANCIO GONZALEZ	45007
VENTALCAMA	45002
VERDE, CALLEJON	45002
VICARIO	45002
VIDA POBRE	45001
VINOS DE ESQUIVIAS, CALLEJON	45006
VIRGEN BIENVIDA	45006
VIRGEN DE BEGONA	45006
VIRGEN DE COVADONGA	45006
VIRGEN DE FATIMA	45002
VIRGEN DE GRACIA	45006
VIRGEN DE GUADALUPE	45006
VIRGEN DE LA MACARENA	45006
VIRGEN DE LOURDES	45006
VIRGEN DEL PILAR	45006

Calles	NCP
VIRGEN DEL ROSARIO	45006
VIRGEN DEL SAGRARIO, PLAZA	45006
VIRGEN, PLAZA	45003
VISTA HERMOSA	45005
VLUNTARIOS DE TOLEDO	45005
YECRA	45007
ZARAGOZA	45005
ZARZA	45003
ZARZALEJO	45007
ZARZUELA	45003
ZOCODOVER	45001

(Continuará.)

4742 CORRECCION de errores de la Orden de 9 de febrero de 1984 por la que se autoriza la modificación de determinadas tarifas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3587, en el punto noveno, apartado 3, «Líneas de prolongación para teléfonos secundarios del sistema SATAL», donde dice: «SATAI M-2/8/...», debe decir: «SATAI M 2/6/2...».

En la página 3587, en el punto undécimo, donde dice: «Entre distintos colindantes o periféricos no colindantes», debe decir: «Entre distritos colindantes o periféricos no colindantes».

En la página 3587, en el punto undécimo, donde dice: «Tarifa "C".—Todos los días laborables de ocho y catorce horas», debe decir: «Tarifa "C".—Todos los días laborables de ocho a catorce horas».

En la página 3588, en el punto decimocuarto, donde dice: «(1) Las cuotas informadas para cada modelo de teléfono serán incrementadas para establecer las cuotas de conexión y mensuales de los sistemas de interconexión en la cuantía que se indica: (3) según modelo de teléfono instalado», debe decir: «1. Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer las cuotas de conexión y mensuales de los sistemas de interconexión en la cuantía que se indica: 2. Sistemas de interconexión».

En la página 3588, en el punto decimosexto, apartado 2, donde dice: «7.055-12 líneas X 100 extensiones 62.854», debe decir: «7.055-12 líneas X 100 extensiones 62.864».

En la página 3570, en el último párrafo, donde dice: «Excma. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España», debe decir: «Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España».

4743 CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 1984, de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se desarrolla el artículo 21 de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1984, que autoriza una modificación de las tarifas generales.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3713, en el sumario de la disposición, donde dice: «... desarrolla el artículo 21 de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1984, ...», debe decir: «... desarrolla el artículo 21 de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1984, ...».

En la página 3713, en el segundo párrafo, tercera línea del texto de la disposición, donde dice: «... artículo 21 de la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de...», debe decir: «... artículo 21 de la Orden ministerial de fecha 9 de febrero de...».